



Resolución Ministerial

N° 126 -2023-MINCETUR

Lima, **20 ABR 2023**

VISTO, el Informe N° 0002-2023-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DACE, de la Dirección de Asistencia para el Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, y el Memorándum N° 288-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, según el inciso a) del Artículo 53-J del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y modificatorias, la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, tiene entre sus principales funciones diseñar, implementar y ejecutar la política en materia de asuntos comerciales bilaterales con países de dichos continentes; asimismo, diseña, coordina y ejecuta las acciones vinculadas al proceso de negociación, liberalización y regulación del comercio, en el marco de los asuntos comerciales bilaterales de su competencia; participa y representa al Sector en las negociaciones comerciales bilaterales, también en el ámbito de su competencia;

Que, del 24 de abril al 07 de mayo de 2023, en la ciudad de Pekín, República Popular China, se llevará a cabo el "Seminar on Trade Rules for Senior Officials of Developing Countries" (Seminario sobre reglas comerciales para Altos Funcionarios de Países en Desarrollo, en español), organizado por la Academia de Funcionarios de Negocios Internacionales, del Ministerio de Comercio de China;

Que, el referido seminario es una actividad que tiene por objeto mejorar la comprensión y profundizar los lazos entre los participantes a través del aprendizaje mutuo e intercambio de conocimientos acerca de la experiencia y condiciones de China, tales como las iniciativas "Belt and Road" y sus medidas de implementación, las reglas de comercio de bienes de la Organización Mundial de Comercio (OMC), el sistema de solución de controversias vinculadas a productos agrícolas, así como sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y en Medidas Sanitarias y Fitosanitarias establecidas en los Acuerdos Comerciales Internacionales;



Que, en tal sentido, el Seminario busca ser una plataforma para el intercambio internacional y la cooperación entre Perú y China, así como con otros países participantes en vías de desarrollo, a través de conferencias especiales (descripción general de las condiciones nacionales de China, la reforma y apertura de China en su experiencia de desarrollo económico, la iniciativa de la Franja y la Ruta y sus medidas de implementación, las reglas de comercio y las controversias comerciales en productos agrícolas en el marco de la OMC, introducción al Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, entre otros) y salidas de campo o excursiones, con visitas a empresas locales y entrevistarse con funcionarios de gobierno local y líderes empresariales;

Que, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señorita Claudia del Carmen Gutiérrez Pazos, profesional de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que en representación del MINCETUR, asista al referido evento, lo que le permitirá consolidar su formación en los trabajos de coordinación e implementación de acuerdos comerciales que realiza en la Dirección, dado que el curso involucra diversos temas, como información acerca de las relaciones bilaterales y relaciones de cooperación entre China y países como Perú, contando con mejor comprensión del alcance de los objetivos de Perú en sus actuales procesos de negociación, especialmente con los países del Asia;

Que, el Gobierno Chino asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad del presente viaje, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

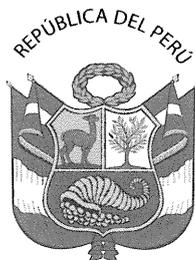
Con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Claudia del Carmen Gutiérrez Pazos, profesional de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, del 21 de abril al 10 de mayo de 2023, a la ciudad de Pekín, República





Resolución Ministerial

Popular China, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el "Seminar on Trade Rules for Senior Officials of Developing Countries" a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Claudia del Carmen Gutiérrez Pazos, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

